



Resolución Directoral

Nº 210 -2023 DE/ENAMM

Callao, 24 MAYO 2023

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 011-2023 de fecha 20 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

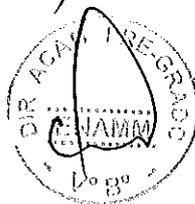
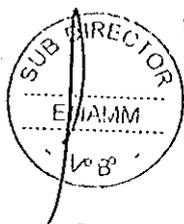
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 14º de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela

Que, mediante Resolución Directoral Nº 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, con Resolución Directoral Nº 036-2023 DE/ENAMM de fecha 27 de enero de 2023, se dispuso ratificar la Comisión que se encargará de la planificación, organización y ejecución de los Procesos de Evaluación y Selección de Docentes a ser contratados por horas en los Programas Académicos de Marina Mercante (puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria en el semestre académico 2023-I; asimismo se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección Directa de Docentes contratados por horas y su respectivo Reglamento (Bases) para cubrir las vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes Contratados por locación de servicios;



Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2023 DE/ENAMM de fecha 24 de febrero del 2023, se dispuso declarar ganadores del proceso de selección directa por locación de servicios de docentes por horas, para el año académico 2023-I, a los postulantes que como resultado de dicho proceso alcanzaron vacante para el dictado de asignaturas durante el citado periodo;

Que, con Memorandum N° 275-2023/PREG de fecha 18 de abril del 2023, la Directora Académica (e) de Pregrado eleva la información del Jefe (e) del programa de Puente en relación al dictado de clases de los cursos "Organización y Administración a Bordo" y Seguridad Marítima II", las cuales se encontraban a cargo del Docente Eduardo GALVEZ Seperak. Al respecto con memorandum N° 023-2023/PREG/PTE de fecha 05 de abril del 2023, el Jefe del referido programa académico informa que el docente había presentado varias inasistencias al horario de clases, por lo cual había sido reemplazado en las asignaturas "Organización y Administración a Bordo" por el docente Rubén BARRIOS Flores y Seguridad Marítima II" por el Docente Daniel CHAMOCHUMBI Cabanillas, con la finalidad de que se dé continuidad a las actividades académicas programadas;

Al respecto, resultaría pertinente que se apruebe bajo la modalidad de Locación de Servicios la contratación de los docentes Rubén BARRIOS Flores y Daniel CHAMOCHUMBI Cabanillas para el dictado de las asignaturas "Organización y Administración a Bordo" y Seguridad Marítima II", quienes cumplen con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en el Reglamento del citado proceso de selección de Docentes contratados por horas para el semestre 2023-I;

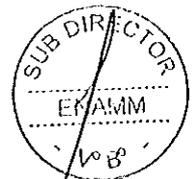
Que, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 20 de abril del 2023 se determinó que resultaría pertinente aprobar en reemplazo la contratación de los Docentes Rubén BARRIOS Flores y Daniel CHAMOCHUMBI Cabanillas, para el dictado de la asignatura de "Organización y Administración a Bordo" y Seguridad Marítima II", con la finalidad de dar continuidad a las actividades académicas;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reemplazo del Docente Eduardo GALVEZ Seperak, para continuar con el dictado de las clases de las asignaturas del programa académico de Puente para el semestre 2023-I, que se detallan en el cuadro a continuación:



| DOCENTE SALIENTE | | DOCENTE EN REEMPLAZO | | | | |
|------------------------|------------------|---------------------------------------|-----|---------|-----------------|------------------|
| EDUARDO GALVEZ SEPERAK | | RUBÉN BARRIOS FLORES | | | | |
| FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | ASIGNATURA | AÑO | SECCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| 15/03/2023 | 05/04/2023 | ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN A BORDO | 3° | BRAVO | 12/04/2023 | 12/07/2023 |

| DOCENTE SALIENTE | | DOCENTE EN REEMPLAZO | | | | |
|------------------------|------------------|-------------------------------|-----|---------|-----------------|------------------|
| EDUARDO GALVEZ SEPERAK | | DANIEL CHAMOCHUMBI CABANILLAS | | | | |
| FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | ASIGNATURA | AÑO | SECCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| 16/03/2023 | 31/03/2023 | SEGURIDAD MARÍTIMA III | 2° | BRAVO | 11/04/2023 | 12/07/2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Puente, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática , Oficina de Administración los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Rolando ALVARADO Bringas
 00913340

